

EL H. AYUNTAMIENTO DE TIJUANA,

Por conducto de la Secretaría de Desarrollo Económico a través del Fideicomiso Fondos Tijuana.

CONVOCA

A las personas con domicilio en el Municipio que realicen o deseen realizar actividades productivas, que promuevan y fomenten el desarrollo económico de Tijuana, de acuerdo al artículo 3 y 4 de las Reglas de Operación del Fideicomiso Fondos Tijuana, de los siguientes apoyos:

CRÉDITO

De conformidad con las Reglas de Operación y lineamientos así como los instrumentos jurídicos que se suscriban entre las partes para recibir los recursos, con la única condicionante, que se encuentren al corriente en sus obligaciones crediticias ante el Ayuntamiento y sean aprobados por el Comité Técnico del Fideicomiso Fondos Tijuana con el fin de promover proyectos que fomenten y promuevan el desarrollo económico en el Municipio de Tijuana, Baja California. Las cuales son de observancia general y obligatoria para las personas físicas y personas morales que reciban beneficios de este Fideicomiso y con base en los siguientes programas que a continuación se indican:



IMPULSO AL AUTOEMPLEO

(Autoempléate)

SUJETOS DE APOYO: Personas físicas que deseen realizar actividades productivas que ayuden al sostenimiento personal o familiar (Preferentemente personas desempleadas y madres solteras).

TIPO DE APOYO: CRÉDITO.

DESTINO:¹ Capital de trabajo, adquisición de mobiliario y equipo.

MONTO MÁXIMO: Hasta 25 mil pesos M.N.

PORCENTAJE MÁXIMO: 100% del Presupuesto total del proyecto.²

TASA DE INTERÉS:³ 3% anual en pago puntual.
6% anual en pago impuntual.

PLAZO MÁXIMO DE PAGO:⁴ Hasta doce (12) meses.

PLAZO MÁXIMO DE ENTREGA DEL CRÉDITO: 30 días hábiles posteriores a la aprobación del crédito por el Comité Técnico.⁵

REQUISITOS

1. Identificación oficial con fotografía. (Credencial de elector, pasaporte vigente, cédula profesional y/o cartilla del servicio militar);
2. Comprobante de domicilio: agua, luz o teléfono del domicilio personal del solicitante,⁶ (No mayor a dos meses) y/o predial el cual deberá estar a nombre del solicitante);
3. Carta Compromiso y aviso de privacidad;
4. Cotización(es) de los conceptos para los que se solicite el crédito, los cuales deberá(n) ser de proveedor(es) local(es) y en el caso de contar con una mejor propuesta económica fuera de Tijuana, deberá acompañar cada cotización foránea de una local, para comprobar que es la mejor oferta. La cotización no debe ser mayor a dos meses, presentarse en hoja membretada y con RFC del proveedor, en caso de ser digital, deberá contener logotipo, dirección y RFC del proveedor, incluyendo cotizaciones de Amazon, eBay o Mercado Libre;
5. Croquis de localización del domicilio del solicitante, especificando calles colindantes;
6. Fotografías del sitio donde realizará la actividad productiva así como del domicilio personal del solicitante, fachada e interior; y
7. No haber sido beneficiario de alguno de los programas del Fideicomiso Fondos Tijuana, con anterioridad.

¹ El recurso, en ningún caso, podrá destinarse para obra civil o pago de pasivos.

² Se entenderá como presupuesto total del proyecto la suma total de la o las cotizaciones presentadas como justificación del punto cinco (4) de los requisitos.

³ La tasa de interés será aplicada sobre el monto insoluto al momento de presentarse la fecha de pago de cada mensualidad.

⁴ En caso de incurrir en impuntualidad en cualquiera de las doce (12) mensualidades, el Comité Técnico podrá aumentar la tasa de interés a partir de la siguiente mensualidad de la mora, y se mantendrá activa hasta finalizar el crédito.

⁵ La entrega del recurso aprobado por el Comité Técnico, estará sujeto a la disponibilidad de los ingresos en la cuenta fiduciaria.

⁶ En caso de que el domicilio personal del solicitante sea rentado, el solicitante deberá presentar copia simple del contrato de arrendamiento vigente.

VIGENCIA DE LA CONVOCATORIA DEL 27 DE ENERO AL 09 DE DICIEMBRE DEL 2022

Causas de no elegibilidad: Las personas físicas o personas morales a las que se les haya otorgado crédito, préstamo, financiamiento o subsidio que no lo hayan liquidado y que tengan adeudos pendientes de pagar; las personas que hayan sido beneficiadas por la condonación de un crédito por el Ayuntamiento; las personas que le hayan dado una utilidad diversa al crédito y aquellas personas que no hayan comprobado a satisfacción del Comité Técnico el uso que se le dio a los fondos otorgados.

Nota: La autorización de los créditos está sujeta al cumplimiento de los términos y condiciones de las Reglas de Operación y Lineamientos vigentes del Fideicomiso Fondos Tijuana, así como a la disponibilidad de recursos.

"Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos a los establecidos en el programa".



Mayores
informes:

SECRETARÍA DE DESARROLLO ECONÓMICO DE TIJUANA
Centro de Atención al Emprendedor
Palacio Municipal- Nivel 1
Ave. Independencia No. 1350 Zona Río
Tijuana, Baja California, México.
Tel. 973-7125 y 973-7036
Correo electrónico: fondostijuana@gmail.com
Página Web: <http://www.tijuana.gob.mx/dependencias/SEDETI/fondo.aspx>